

## **Reglamento de la Copa Incentivo De Oro**

- I. OBJETIVOS Y FASES DE COMPETICIÓN**
- II. DE LAS CLASIFICATORIAS**
- III. DE LA FINAL NACIONAL**
- IV. DE LA INSCRIPCION Y PRESENTACION**
- V. DE LAS PROHIBICIONES**
- VI. DE LA PRUEBA**
- VII. DE LA FASE INICIAL**
- VIII. DE LA FASE FINAL**
- IX. PUNTUACIÓN Y PREMIACIÓN**
- X. PENALIZACIONES**
- XI. JURADOS**
- XII. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I. DE LOS OBJETIVOS Y FASES DE COMPETICIÓN**

**Artículo 1.º** La Copa Incentivo de Oro es una prueba morfológica y funcional para equinos de la raza criolla, promovida, organizada y reglamentada por la Asociación de Criadores de Caballos Criollos (A.C.C.C.).

**Artículo 2.º** La prueba constituye una herramienta de preparación para caballos y jinetes, tanto profesionales como aficionados, que buscan perfeccionarse y, en el futuro, participar en la prueba del Freno de Oro. Su objetivo es difundir y fomentar esta disciplina, generando para jinetes y caballos nuevos la posibilidad de acceder a los principios básicos de la prueba original y, a partir de ellos, mejorar sus habilidades individuales de modo tal que puedan participar posteriormente en aquella en condiciones competitivas. En el caso de la categoría Castrados, el objetivo adicional es fomentar su mercado.

**Artículo 3.º** La prueba constará de dos instancias: a) las Clasificatorias y b) la Final Nacional.

### **II. DE LAS CLASIFICATORIAS**

**Artículo 4.º** Las fechas de las clasificatorias deberán ser solicitadas por los organizadores a los delegados designados por la A.C.C.C., respetando los reglamentos vigentes sobre pedidos de fecha. Su realización deberá llevarse a

cabo entre la Final Nacional de un año y la final del año siguiente, que, a su vez, se organizará en concordancia con el cierre del año calendario de la A.C.C.C. Para que una clasificatoria pueda realizarse, deberá contar con un mínimo de ocho (8) inscriptos, sumados entre todas las categorías.

**Artículo 5.º** Existen tres categorías:

- a. Categoría Menores: compiten niños de hasta trece (13) años inclusive. Excepcionalidad: cuando un jinete hubiera participado en clasificatorias con trece (13) años en la categoría Menores y cumpliera catorce (14) años entre el primer día de ese ciclo y la fecha de la Final Nacional subsiguiente, estará habilitado para disputar dicha Final, pero deberá optar por participar en una sola de las categorías en las que compita.
- b. Categoría Amateur: compiten personas de catorce (14) años cumplidos en adelante, que nunca hayan corrido una credenciadora del Freno de Oro ni hayan sido premiadas en cualquier Final de las pruebas funcionales de la A.C.C.C.
- c. Categoría Profesional: compiten personas de catorce (14) años cumplidos en adelante que hayan corrido al menos una credenciadora del Freno de Oro o hayan sido premiadas en una Final de cualquiera de las pruebas funcionales de la A.C.C.C.

**Artículo 6.º** No habrá restricciones para que un animal que haya competido en una clasificatoria de una región participe en clasificatorias de otras regiones.

**Artículo 7º.** Cualquier equino criollo, reproductor o macho castrado, regularizado ante su asociación de origen, puede participar en cualquiera de las categorías de la Copa Incentivo de Oro. Para que los animales extranjeros compitan en las pruebas realizadas en territorio argentino, deberán tener regularizados los trámites de importación ante los organismos competentes y ante la A.C.C.C.

**Artículo 8.º** Al finalizar la clasificatoria, el comisario de la muestra deberá remitir a la A.C.C.C. el catálogo oficial de la exposición, las planillas de notas completadas por el secretario, el archivo digital de dichas planillas, el informe del jurado y el del comisario, junto con todos los documentos pertinentes, debidamente firmados por ambos y por el jurado.

**Artículo 9.º** La A.C.C.C., al recibir esta información, confeccionará tres (3) rankings, correspondientes a cada categoría, con todos los puntajes obtenidos en las clasificatorias realizadas durante el ciclo correspondiente.

### **III. DE LA FINAL NACIONAL**

**Artículo 10.º** La Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro se realizará entre los animales clasificados a través de los rankings confeccionados a tal efecto, respetando las categorías en las que hayan sido clasificados. El lugar y la fecha del evento serán determinados por la A.C.C.C. En caso de presentarse circunstancias que impidan su realización en la fecha o el lugar previstos, la A.C.C.C. podrá modificarlos, conforme a las atribuciones otorgadas por su Estatuto.

**Artículo 11.º** Concluido el ciclo de clasificatorias y previo a disputarse la Final Nacional, se realizará una verificación integral de los rankings, con especial atención a la corrección de las categorías declaradas por los jinetes (Menores, Amateur o Profesional) y cualquier otro dato que pudiera afectar la validez de la clasificación.

Una vez confirmada la exactitud de los rankings por la Comisión del Freno de Oro de la A.C.C.C., se notificará a los binomios que estén en condiciones de participar en la Final Nacional.

**Artículo 12.º** Los rankings estarán divididos por categoría y serán confeccionados con la mejor media final obtenida por cada binomio durante el ciclo, ordenados de mayor a menor puntaje, sin distinción de sexo. Los finalistas serán los primeros quince (15) binomios de cada categoría.

En caso de no completarse el cupo, este será integrado con los binomios que sigan en el ranking, en orden descendente, hasta completarlo. Si se agotara el ranking de una categoría, el cupo podrá completarse con animales de las demás, priorizando aquella que haya tenido mayor cantidad de competidores durante el ciclo, hasta alcanzar el cupo total de cuarenta y cinco (45) animales para la Final Nacional.

En caso de empate en la media final, tendrá prioridad el binomio con la media funcional más alta, calculada como el promedio de las cinco (5) pruebas funcionales, tomándose para este fin la mejor media funcional obtenida durante el año calendario, con independencia de la ubicación final del binomio en el ranking.

**Artículo 13°.** Para la confección del ranking, a cada binomio se le computará exclusivamente la mejor media final obtenida entre todas sus participaciones durante el ciclo. En caso de transferencia del animal a otro expositor, este conservará su lugar en el ranking, pudiendo designarse un jinete distinto, siempre que dicho jinete pertenezca a la misma categoría que el anterior.

**Artículo 14.°** En caso de requerir caranchos para la realización de una prueba de la Final Nacional, será la Subcomisión del Freno de Oro la responsable de seleccionarlos.

#### **IV. DE LA INSCRIPCION Y PRESENTACION**

**Artículo 15.°** Solo podrán inscribirse en la Copa Incentivo de Oro animales reproductores o machos castrados registrados en el Stud Book de la Raza Criolla (SBA) o que cumplan los trámites legales de importación exigidos para fines de competición. En las clasificatorias, el expositor deberá tener regularizada su situación financiera ante la A.C.C.C.; en la Final Nacional, deberá encontrarse al día con todas sus obligaciones frente a la Asociación.

**Artículo 16.°** Antes de iniciar las pruebas, los animales competidores serán sometidos a los exámenes de admisión establecidos por la A.C.C.C. para las exposiciones oficiales, de acuerdo con las normas vigentes.

**Artículo 17.°** A la fecha de cierre de los rankings, los animales deberán tener completos sus trámites de ADN, la aprobación funcional otorgada por un jurado morfológico de la A.C.C.C. y cualquier otra disposición obligatoria que esta establezca. Si, al momento del cierre, algún animal no cumpliera con los requisitos obligatorios, será retirado del listado, y los animales subsiguientes ascenderán un puesto, respetando el orden del ranking.

**Artículo 18.°** Los jurados, jinetes, secretarios y toda persona requerida por la organización de la prueba que tenga actuación directa en ella, dentro o fuera de la pista, deberán vestir, presentarse y ensillar conforme a lo establecido en el Reglamento de Aperos y Vestimentas de la A.C.C.C.

En cuanto a la indumentaria, los jinetes deberán usar un chaleco en el que conste el número de box del animal que montan, el cual deberá mantenerse puesto durante toda su participación, incluida la ceremonia de premiación.

En la categoría “Menores”, los jinetes podrán realizar la totalidad de la prueba sin espuelas y sin rebenque.

**Artículo 19.º** Durante cada prueba clasificatoria o en la Final de la Copa Incentivo de Oro, el animal competidor deberá ser presentado por el mismo jinete. En caso de que dicho jinete no pueda continuar, el expositor deberá solicitar autorización al Comisario de la exposición para efectuar el cambio. El Comisario decidirá de manera soberana, siempre que los motivos expuestos resulten razonables y que el jinete entrante cumpla con las mismas condiciones de ineditismo y demás requisitos aplicables a esta prueba que el jinete saliente.

**Artículo 20.º** Los expositores o jinetes solo podrán retirar sus animales durante el desarrollo de las pruebas mediante la presentación previa de un certificado veterinario expedido por profesionales habilitados.

**Artículo 21.º** Se permite el uso de embocaduras temporales, tales como filetes y bridones con patas, así como de embocaduras permanentes para todas las categorías, siempre que cumplan con las medidas y formatos establecidos en el Reglamento del Freno de Oro de la A.C.C.C.

Se entiende por embocaduras permanentes los frenos duros, con o sin juegos en las patas, y los frenos de cuatro (4) juegos, con puente trabada o destrabada.

## **V. DE LAS PROHIBICIONES**

**Artículo 22.º** Tanto en embocaduras temporales como permanentes, no se permiten aquellas con barras retorcidas, cadenas, correas o alambres que tengan capacidad de elevación. También están prohibidas las embocaduras con protecciones laterales, los bozales y las barbadas forradas, así como el freno con articulación en la extremidad superior de la lengua.

**Artículo 23.º** Está prohibido el uso de martingala, riendilla, hociquera, barbada de alambre, tientos para levantar el freno o cualquier otro accesorio utilizado como recurso. Tampoco está permitido el uso de rienda cruzada por debajo del pescuezo, ni la utilización de pechera, pescuecera o elementos similares, tales como vendas, protectores, ligas o análogos.

**Artículo 24.º** Las etapas de las pruebas funcionales no podrán interrumpirse por problemas de bocado o apero. Si esto ocurriera, el competidor recibirá la nota correspondiente al desempeño en esa etapa, pudiendo arreglar o sustituir la embocadura o el apero para continuar en la etapa siguiente.

Se entiende por etapa de una prueba funcional el conjunto de movimientos que tienen evaluación y reciben una nota independiente. Cuando una prueba recibe una única nota final, se considera constituida por una sola etapa.

**Artículo 25.º** No está permitido que el jinete utilice chinelas o alpargatas en ninguna etapa de la prueba, incluida la prueba de admisión. Asimismo, está prohibida la sustitución del rebenque por arreador, fusta o elementos semejantes.

**Artículo 26.º** Durante la ejecución de la prueba, los jinetes tienen prohibido el uso de radios, teléfonos celulares o cualquier medio de comunicación electrónica.

Se exceptúa al jurado, a quien se le permite utilizar medios de comunicación electrónica exclusivamente con el Comisario y con otros miembros de la A.C.C.C. o de la exposición que se encuentren al servicio del evento.

**Artículo 27.º** Está prohibido que el jurado, durante la prueba, realice cualquier actividad que desvíe su atención de la evaluación en curso.

## **VI. DE LA PRUEBA**

**Artículo 28.º** Los animales que compiten en la Copa Incentivo de Oro, tanto en las clasificatorias como en la Final Nacional, serán sometidos a una (1) prueba morfológica y seis (6) pruebas funcionales, cuyo desempeño será expresado en puntos de 0 a 10.

Serán ganadores los animales que obtengan la mayor puntuación final, calculada como el promedio de las siete (7) pruebas, obtenido mediante la suma de todas las calificaciones y la subsecuente división por siete (7).

**Artículo 29.º** Padrillos, yeguas y castrados disputarán la prueba sin distinción de sexo, pero sí diferenciados por categoría, ordenándose en el catálogo en el mismo orden establecido para jinetes en el presente reglamento: Menores, Amateur y

Profesional. Dentro de cada categoría, los animales se ordenarán por fecha de nacimiento, ubicándose primero el más joven y último el más adulto.

En la etapa morfológica, los padrillos, las yeguas y los castrados serán evaluados en tres filas separadas. Ingresarán a pista por orden de fecha de nacimiento, de menor a mayor, primero el conjunto de las hembras, luego el de los machos enteros, y finalmente el de los machos castrados.

## DE LA ETAPA MORFOLÓGICA

**Artículo 30.º** En la etapa morfológica, cada animal competidor recibirá una nota de cero (0) a diez (10).

- A. En el análisis morfológico se observan, entre otros aspectos: el sello racial, la corrección de la línea superior, angulaciones y aplomos, la masa muscular y estructura ósea, la armonía y el equilibrio del conjunto, el biotipo funcional, la masculinidad o feminidad, y las manifestaciones de temperamento y docilidad.
- B. Los criterios empleados por los jurados para la atribución de estas notas serán los mismos utilizados en las evaluaciones de las exposiciones morfológicas de la Raza Criolla, garantizando la unificación de criterios.
- C. Si el Comisario o los jurados detectaran que el animal utiliza adornos artificiales, este será descalificado de la prueba y se notificará al Consejo Directivo de la A.C.C.C., a fin de que determine la sanción correspondiente para su o sus propietarios.

**Artículo 31.º** Para la evaluación morfológica, todos los animales competidores ingresarán a la pista desensillados, de bozal o bridón sin pata, y por orden de catálogo, en orden creciente de edad, circulando en sentido horario para permitir al jurado analizar el conjunto de los participantes.

**Artículo 32.º** En la apreciación individual, el jurado analizará en movimiento los aplomos anteriores y posteriores y, con los animales parados, verificará el perfil y el conjunto de su morfología. A continuación, ordenará a los competidores, ubicando adelante a los mejor puntuados.

**Artículo 33.º** Finalizada la ordenación, el jurado informará a su secretario la nota individual de cada animal. Una vez asignadas las calificaciones, los animales

serán llamados a pista de a uno, anunciándose su nombre, expositor y puntaje morfológico.

Informada la totalidad de la fila, el jurado podrá explicar brevemente los fundamentos de su ordenamiento sobre ambas filas —yeguas y padrillos—, siempre que lo considere necesario y/o posible, según el número de participantes.

## DE LA ETAPA FUNCIONAL

**Artículo 34.º** La etapa funcional consta de seis (6) pruebas, de las cuales las tres (3) primeras integran la Fase Inicial, y las tres (3) últimas, la Fase Final.

**Artículo 35.º** La puntuación de las pruebas funcionales se realiza mediante plaquetas numeradas de cero (0) a diez (10), con variaciones de cero coma veinticinco (0,25) puntos, exhibidas por el jurado inmediatamente después de finalizada cada etapa de cada prueba.

Una vez que el competidor concluya cada una de las pruebas funcionales, el locutor del evento informará la nota final obtenida en la prueba realizada.

**Artículo 36.º** En la etapa funcional, los competidores serán llamados a pista por orden de catálogo para disputar las pruebas de andares, figura, vuelta sobre patas y rayadas, en ese orden.

Para cada una de las pruebas posteriores, se realizará una nueva ordenación de los participantes en función del puntaje obtenido, ubicándolos de menor a mayor.

**Artículo 37.º** Finalizada la paleteada, y por ende la prueba completa, tanto en las clasificatorias como en la Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro, el jurado evaluará a los jinetes y sus montados conforme a las medidas de bienestar animal establecidas en este reglamento, y decidirá sobre la eventual necesidad de penalización o expulsión, de acuerdo con los criterios previstos en estas normas.

## **VII. DE LA FASE INICIAL**

**Artículo 38.º** En la Fase Inicial se realizarán tres (3) pruebas, obligatoriamente y en el siguiente orden: Andares, Figura, Vuelta sobre patas y Rayada.

### DE LA PRUEBA DE ANDARES:

**Artículo 39.º** En la prueba de andares se atribuirán notas a tres (3) aires del animal: paso, trote y galope. La nota final estará compuesta por los siguientes ponderadores: cuatro (4) para el paso, siete (7) para el trote y cuatro (4) para el galope.

**Artículo 40.º** En la apreciación del andar se evaluarán su definición, mantenimiento, comodidad, naturalidad, tipicidad, calidad y progresión. También se analizará la correcta posición del pescuezo y la cabeza, y la exactitud del movimiento de manos y patas en el galope. El paso deberá ser largo, y tanto el trote como el galope deberán mantenerse en una velocidad intermedia.

**Artículo 41.º** El paso del animal comenzará a ser evaluado cuando sobrepase el fardo demarcatorio que marca el inicio de esta etapa, ubicado en la línea de la puerta de la prueba de figura, extendiéndose en línea recta hasta sobrepasar el fardo del “ocho”, punto en el cual comenzará el trote.

**Artículo 42.º** Al trote, el animal realizará una vuelta completa, en sentido de las agujas del reloj, dentro de la pista de la prueba de Figura, hasta sobrepasar nuevamente el fardo del “ocho”, donde comenzará el galope.

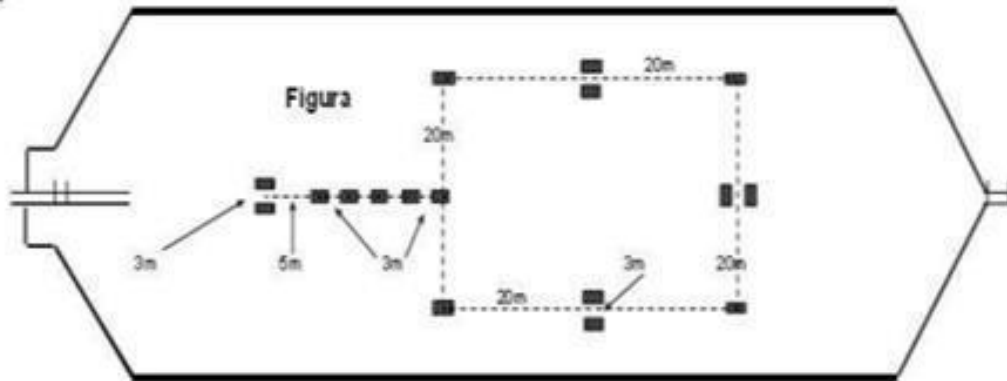
**Artículo 43.º** El competidor deberá galopar una vuelta completa en sentido horario y otra en sentido antihorario, dentro de la pista de la prueba de Figura, debiendo detenerse después de pasar los fardos del “ocho”. Luego se presentará ante los jurados para desmontar y montar.

La categoría Menores finalizará sus andares y pasará directamente a la prueba de Figura, sin realizar la maniobra de desmontar y montar.

**Artículo 44.º** Finalizados los andares, el jinete deberá desmontar, alejarse del caballo manteniendo solo una rienda en la mano, y luego montar nuevamente frente a los jurados, quienes evaluarán la docilidad y tranquilidad del animal. Al ser montado, el caballo deberá permanecer quieto o buscar la vuelta, lenta y naturalmente, hacia el lado izquierdo.

DE LA PRUEBA DE FIGURA

**Artículo 45.º** La prueba de Figura consiste en que el animal competidor recorra, al galope, un circuito predeterminado, contorneando los fardos de heno u otros elementos similares, siempre que tales elementos sean aprobados por la A.C.C.C., según este diseño establecido:



**Artículo 46.º** En la valoración de la prueba de Figura se considerarán, principalmente, la velocidad del recorrido, la corrección de los movimientos, el posicionamiento del pescuezo y la cabeza, la colocación de manos y patas, la adecuación de la embocadura, la forma en que se sujetan las riendas, la fuerza y precisión de los comandos del jinete, así como el equilibrio y la potencia manifestados naturalmente por el animal durante el circuito.

## DE LA PRUEBA DE VUELTAS SOBRE PATAS Y RAYADAS

**Artículo 47.º** Esta prueba consta de tres (3) movimientos:

- I. Vuelta sobre patas: giro del animal sobre sí mismo, apoyado en la pata del lado del giro, con desplazamiento controlado del tren anterior.
- II. Rayada: frenada del animal que viene en carrera, apoyado en los posteriores, produciendo un deslizamiento de las patas.
- III. Retroceso: desplazamiento del caballo hacia atrás en línea recta.

En la categoría Menores, no se realizará la Vuelta sobre Patas; el competidor deberá ejecutar únicamente dos rayadas.

**Artículo 48.º** El animal competidor deberá realizar dos (2) vueltas sobre patas para cada lado. El jurado observará principalmente el correcto posicionamiento del caballo, el apoyo en la pata del giro, la embocadura, la velocidad y la facilidad para ejecutar el movimiento.

**Artículo 49.º** El jurado asignará una única nota para los dos giros realizados hacia cada lado. Estos deberán ejecutarse frente al jurado y a la altura del fardo central, de los tres dispuestos para esta prueba.

**Artículo 50.º** Cada competidor deberá realizar dos (2) atropelladas de veinte metros (20 m), seguidas de sus respectivas rayadas, dentro de la raya establecida en la pista de la prueba de Figura.

La primera atropellada partirá desde la costura de los fardos hacia el centro de la pista, y la segunda, desde el fondo de la pista hacia el centro, debiendo efectuarse ambas paradas frente al jurado.

**Artículo 51.º** El jurado evaluará y asignará una nota para cada rayada, ubicándose en una posición que le permita tener visión lateral del movimiento.

**Artículo 52.º** Al animal que realice la rayada y detenga correctamente en la raya establecida se le otorgará el cincuenta por ciento (50 %) de la nota de la etapa, salvo que corresponda aplicar alguna penalización.

**Artículo 53.º** En la atribución de la nota se considerarán la velocidad de la atropellada, la definición de la entrada de las patas, el mantenimiento de la rayada, el grado de tracción ejercido por el jinete y el correcto posicionamiento del pescuezo y la cabeza.

**Artículo 54.º** Una vez recibidas las notas de las rayadas, el jinete se presentará ante el jurado para realizar el retroceso. En este movimiento se evaluarán el posicionamiento de la cabeza, el grado de tracción ejercido por el jinete y la coordinación, ritmo, dirección y alineación de los movimientos.

## **VIII. DE LA FASE FINAL**

**Artículo 55.º** En la Fase Final se realizarán tres (3) pruebas, obligatoriamente y en el siguiente orden: Escaramuza Libre, Rayadas y Giros, y Prueba de Campo.

#### DE LA ESCARAMUZA LIBRE

**Artículo 56.º** En un cuadrado predeterminado de quince por quince metros (15 × 15 m), delimitado por cuatro fardos en sus esquinas, los competidores dispondrán de treinta (30) segundos desde la autorización del jurado para demostrar, al galope y comenzando la prueba detenidos en el centro del cuadrado, la capacidad del caballo para moverse libremente.

El jinete no podrá desmontar durante la ejecución de la prueba.

Si el jurado considerara que la calidad del piso no es adecuada para realizar la prueba en ese lugar, podrá disponer que el cuadrado sea armado en otro sector de la pista que, a su criterio, brinde mayor seguridad a jinetes y caballos.

**Artículo 57.º** En esta prueba, el animal competidor deberá demostrar facilidad y naturalidad en sus movimientos, replicando una prueba de mantenimiento de mangueira del Freno de Oro, como apartar dos vacas manteniendo el galope.

Deberá mover y posicionar correctamente manos y patas, y exhibir potencia sin comprometer la sujeción ni la armonía de los movimientos.

#### DE LA PRUEBA DE RAYADAS Y GIROS

**Artículo 58.º** Esta prueba se desarrolla en línea recta, sobre un recorrido de ochenta (80) metros, marcado por tres (3) fardos que indican el inicio, la mitad y el final, y que deberá realizarse solo en sentido de ida.

**Artículo 59.º** Los competidores comenzarán a velocidad, recorriendo los primeros cuarenta (40) metros, donde deberán rayar, detenerse y ejecutar dos (2) vueltas sobre patas hacia cada lado.

Luego continuarán el recorrido, avanzando otros cuarenta (40) metros, donde deberán rayar nuevamente, tras lo cual girarán el caballo ciento ochenta grados (180º) y se dirigirán hacia el jurado.

Una vez frente a este, deberán realizar el retroceso en línea recta hasta que el jurado asigne la nota.

El jurado deberá ubicarse en el centro, frente al fardo central.

Las vueltas sobre patas deberán ser dos (2), y al finalizar el caballo deberá quedar orientado en la misma dirección en que venía para continuar con el recorrido. La falta de una vuelta para cada lado podrá ser penalizada hasta con el cincuenta por ciento (50 %) de la nota.

En la categoría Menores, los participantes deberán ejecutar dos (2) rayadas consecutivas en el mismo sentido, sin realizar el ejercicio de vuelta sobre patas entre ambas.

**Artículo 60.º** En esta prueba se evaluarán la velocidad y corrección en las rayadas, la definición de la entrada de las patas, la mantención del deslizamiento, el correcto posicionamiento del caballo, el apoyo en la pata del giro, la embocadura, la velocidad y la facilidad para ejecutar cada movimiento.

#### DE LA PRUEBA DE CAMPO

**Artículo 61.º** La prueba de campo no contará con ganado y será disputada en dos (2) corridas, con alternancia de lado entre los binomios que conforman la yunta, asignándose nota individual para cada competidor en cada corrida.

**Artículo 62.º** El recorrido comenzará desde la manga de largada, que podrá ser la utilizada en el Freno de Oro, en las Pruebas de Paleteadas o una estructura que se asemeje a una manga. El circuito será demarcado con fardos y deberá disponerse conforme al diseño establecido en este reglamento.

**Artículo 63.º** Para comenzar la prueba, el locutor deberá autorizar el inicio al binomio.

Cuando la dupla esté conformada por dos caballos de un mismo jinete, la corrida deberá desdoblarse en dos yuntas, integradas cada una por uno de los binomios y un carancho, comenzando en la primera corrida el binomio con menor número de chaleco, y procediendo la segunda en igual modalidad.

Los jinetes que inicien la prueba sin la debida autorización recibirán nota cero (0) para ese lado y deberán cambiar automáticamente de lado, aguardando la autorización para su segunda corrida.

**Artículo 64°.** En la evaluación de la prueba se considerarán, entre otros aspectos, la docilidad en la largada, el emparejamiento en el punto de contacto entre los animales, la postura de paleteada en la primera parte del recorrido, la sumisión del caballo al jinete en velocidad, la destreza, la fuerza, la postura, el correcto cambio de manos y patas, y la rapidez en el retorno.

**Artículo 65.°** La prueba no es una carrera entre los binomios que corren juntos, ni resulta relevante quién llegue primero a la raya de los quince metros (15 m).

Lo ideal es que la yunta se mantenga hermanada; sin embargo, si por falta de control de un competidor o falta de velocidad del otro esto no fuera posible, el jurado podrá otorgar la nota máxima a uno de ellos y penalizar al otro, conforme a lo establecido en este reglamento.

El binomio que realice el recorrido cumpliendo con los aspectos establecidos en el artículo 61.°, con absoluta prolijidad y a alta velocidad, obtendrá la máxima calificación posible.

**Artículo 66.°** El jinete no podrá ser sustituido durante el desarrollo de la prueba.

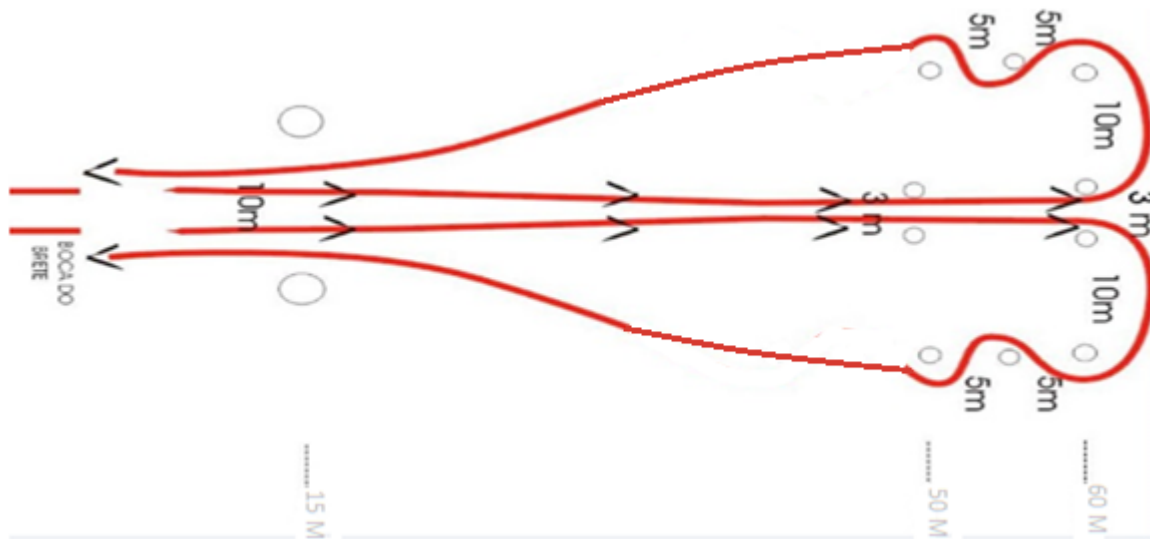
En caso de accidente o cualquier otro incidente, la determinación sobre su permanencia deberá adoptarse dentro de los cinco (5) minutos siguientes al suceso y deberá contar con la aprobación del Comisario de la exposición, en conformidad con el jurado.

**Artículo 67°.** La prueba se realizará en una pista de pasto, tierra o arena, donde estarán identificadas tres (3) rayas ubicadas a quince (15 m), cincuenta (50 m) y sesenta (60 m) desde la boca de la manga.

Los primeros quince (15 m) servirán para que los competidores se alcancen, debiendo atravesar un portal de fardos de diez (10 m) de ancho, cuyo punto medio coincidirá con el de la boca de la manga.

Desde los quince (15 m) hasta los cincuenta (50 m), la yunta deberá demostrar dominio total y emparejamiento, atravesando al final un portal de fardos de tres (3 m) de ancho, manteniéndose así hasta los sesenta (60 m), donde habrá un portal del mismo ancho.

Completada la costura, los jinetes deberán re-emparejarse con sus compañeros de yunta y atravesar el portal de la raya de los quince (15 m) emparejados y en contacto.



Los competidores deberán salir hacia la paleteada por el espacio demarcado entre dichos fardos y el lateral del brete.

**Artículo 70°.** Aunque la corrida sea realizada por dos (2) competidores, la evaluación será individual, asignándose:

- treinta por ciento (30 %) para la primera etapa de la prueba,
- cincuenta por ciento (50 %) para la retomada y la costura de los fardos, y

- veinte por ciento (20 %) para la reconducción hacia los fardos de los quince (15 m), donde finaliza la corrida.

**Artículo 71.º** Cuando los competidores no completen todas las etapas de la Prueba de Campo, se les asignará una nota proporcional, de acuerdo con las etapas cumplidas.

Cuando alguna de las dos etapas principales de la prueba —conducción o retomada— no sea concluida, no se otorgará puntuación para las etapas subsiguientes.

**Artículo 72.º** Al competidor perjudicado por el mal desempeño de su compañero, se le otorgará una nueva oportunidad, ya sea con el mismo compañero o con un carancho, según el criterio del jurado.

En tal caso, al realizar la nueva prueba, se le asignará la nota correspondiente a esa evaluación.

## **IX. PUNTUACIÓN Y PREMIACIÓN**

**Artículo 73.º** Finalizadas todas las pruebas, se calculará el promedio de las notas obtenidas por cada animal en las seis (6) pruebas funcionales, mediante la suma de las seis (6) medias y su división por seis (6). Este promedio constituirá la puntuación final, que determinará a los animales ganadores de las Clasificatorias y de la Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro.

**Artículo 74.º** En caso de empate en la puntuación final de la Copa Incentivo de Oro, ya sea para efectos de premiación, clasificación o ordenamiento del ranking rumbo a la Final Nacional, será considerado ganador el animal que obtenga el mejor puntaje funcional, calculado mediante la suma de las cinco (5) medias funcionales y su división por cinco (5).

**Artículo 75.º** En la Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro serán premiados los cuatro (4) primeros binomios de cada categoría, en orden decreciente de puntuación, otorgándose los títulos: Incentivo de Oro, Incentivo de Plata, Incentivo de Bronce e Incentivo de Alpaca.

**Artículo 76.º** En la Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro, la A.C.C.C., por intermedio de la Comisión del Freno de Oro, premiará al Binomio Campeón Nacional de cada categoría con una inscripción gratuita para cualquiera de las credenciadoras del ciclo del Freno de Oro del año siguiente.

Esta premiación se otorgará exclusivamente al binomio, no pudiendo transferirse ni utilizarse para otro caballo ni para otro jinete.

## **X. PENALIZACIONES**

**Artículo 77.º** Salvo en los casos previstos de no puntuación, pérdida de puntos de placa en las paleteadas, eliminación o suspensión, toda sanción será de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la nota obtenida por el competidor.

Cuando concurren dos o más motivos de sanción en una misma prueba, el descuento podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) de la nota obtenida.

Cuando la nota figure en la placa, la sanción ya deberá estar aplicada.

Si la penalización se determinara luego de finalizada una prueba, o tras la conclusión de una etapa y antes del inicio de otra, será informada por el secretario del jurado y anunciada por el locutor, descontándose de la última nota atribuida hasta ese momento.

Toda penalización deberá ser explicada al público por el jurado que la imponga, personalmente o a través del locutor del evento.

**Artículo 78.º** En todas las pruebas funcionales de la Copa Incentivo de Oro será sancionado con la quita de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de la nota de la etapa correspondiente:

- A. Las reacciones al freno en cualquiera de sus manifestaciones.
- B. Las reacciones con la cola, tales como mosqueos, orinadas o falta de naturalidad en el movimiento.
- C. La falta de velocidad o docilidad durante la ejecución de las pruebas.
- D. El acortamiento de las rayas, el error en el número de vueltas sobre patas o cualquier error en los recorridos establecidos en este reglamento.
- E. Las acciones del animal que demuestren anticipación a los comandos del jinete.
- F. La falta de equilibrio del caballo o del jinete. En caso de caída de cualquiera de ellos, la prueba deberá reiniciarse desde el punto donde fue interrumpida.
- G. El exceso de ayuda por parte del jinete, mediante fuerza desmedida en las riendas o mal uso del rebenque o las espuelas.

- H. El jinete que, dentro de la pista, use las dos manos en la rienda, cambie las riendas de mano o realice movimientos de corrección o doma. La simple acomodación de las riendas antes de comenzar una nueva etapa no será sancionada, siempre que resulte claro para el jurado que no constituye ayuda, corrección o doma.
- I. El jinete que se desempeñe de manera deficiente, poniendo en riesgo la seguridad de los competidores, de los animales, del público o la propia.
- J. El jinete que desmonte en la pista sin autorización del jurado, durante o al finalizar la prueba.
- K. El jinete que incurra en actitudes desleales o antideportivas, a criterio del jurado; estas no implicarán eliminación.
- L. En el retroceso: el animal que no lo ejecute con sincronía, equilibrio, dirección y alineamiento adecuados.
- M. En la prueba de Figura: golpear los fardos o perder la marcha durante el recorrido, el cual comienza y finaliza en la puerta formada por los fardos iniciales.
- N. En las pruebas de Andares: los andares atípicos, las incorrecciones de los andares típicos o el galope con manos y patas cambiadas.
- O. Las reacciones durante el montar y desmontar; cuando sean sancionadas, implicarán descuento en la nota total de las andaduras, a criterio del jurado.
- P. En la escaramuza libre: la pérdida del galope.

**Artículo 79°.** Será sancionado con nota cero (0) en la etapa correspondiente:

- A. El jinete que sujete una rienda con cada mano o que separe las riendas con más de un (1) dedo.
- B. Si, al finalizar la prueba de Andares, el jinete abre las riendas antes de desmontar o después de montar. En ese caso, el competidor no obtendrá ningún punto en toda la prueba de Andares, y no solo en el galope.

**Artículo 80.°** Será sancionado con la eliminación de la prueba:

- A. Los animales que, en el examen de admisión, presenten lesiones y el técnico calificado no recomiende su participación.
- B. El animal que, por exceso de reacción o falta de docilidad, demuestre no estar apto para ejecutar las pruebas.
- C. Los animales que presenten lesiones con sangrado, sean causadas por el jinete (penalización al jinete) o accidentales (por protección y bienestar de los animales).
- D. Los animales que presenten lesiones sin sangrado que, a criterio del jurado, justifiquen su eliminación.
- E. Los animales que presenten renguera que comprometa sus movimientos.

- F. Los animales cuyo jinete, propietario o veterinario incurra en actitudes irrespetuosas, desleales o antideportivas merecedoras de esta pena, a criterio del jurado.
- G. El competidor que, en el cambio de monta, exceda el tiempo máximo de dos (2) minutos, o que no se presente dentro del minuto (1) cuando sea llamado por el locutor.

La descalificación será decisión soberana del jurado, indicada mediante placa roja y anunciada por el locutor.

**Artículo 81.º** Será sancionado con la eliminación de la prueba y con la pérdida de la premiación obtenida aquel animal en el que se detecten sustancias prohibidas (doping) según la A.C.C.C., o cuyo propietario se niegue a entregar muestra para el examen. El propietario deberá devolver todos los premios recibidos, según su valor monetario.

En caso de eliminación por doping, serán llamados a la premiación los animales que ocupen los lugares siguientes, siempre que se haya realizado el examen antidoping en el evento.

Los casos de doping serán informados al Consejo Directivo de la A.C.C.C., que aplicará las sanciones correspondientes según la normativa vigente.

**Artículo 82.º** Será sancionado con hasta un (1) año de suspensión, a criterio de la Comisión Directiva de la A.C.C.C., y con carácter definitivo una vez asentado en Actas:

- A. El propietario que retire su animal sin justificación, según lo previsto en este reglamento.
- B. Los jinetes participantes de la Fase Final, o los propietarios del animal en caso de imposibilidad, que no comparezcan al anuncio del resultado final y la entrega de premios.
- C. Los jinetes, propietarios o veterinarios que incurran en actitudes irrespetuosas, desleales o antideportivas, aplicables también a los animales competidores, a criterio del jurado.

## **XI. JURADOS**

**Artículo 83.º** Las Clasificatorias serán juzgadas por un (1) jurado, elegido por el organizador del evento de entre los habilitados en las listas de jurados elaboradas por la Subcomisión del Freno de Oro de la A.C.C.C. y aprobadas por su Comisión

Directiva. Dicho listado estará en poder de los delegados regionales de la A.C.C.C.

En la Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro, la A.C.C.C., por intermedio de la Comisión del Freno de Oro, designará dos (2) jurados por categoría, pudiendo ser la misma dupla para todas las categorías.

En caso de que el organizador no pueda encontrar un jurado habilitado, podrá solicitar la intervención de la Subcomisión del Freno de Oro, que de manera excepcional designará un jurado a fin de garantizar la realización de la prueba.

**Artículo 84.º** Cuando, durante una Clasificatoria, se verifique la imposibilidad de un jurado para continuar, corresponderá al Comisario de la exposición, en acuerdo con la Subcomisión del Freno de Oro, designar su sustituto.

La sustitución de jurados en Clasificatorias y en la Final Nacional es responsabilidad de la A.C.C.C.

**Artículo 85.º** En el lugar destinado al jurado deberán permanecer únicamente el jurado, su secretario, el locutor y el operador de computación.

**Artículo 86.º** En las Clasificatorias, la posición del jurado para evaluar las pruebas de Andares, Figura, Vueltas sobre Patas y Rayada será a su criterio, siempre que respete los parámetros establecidos en este reglamento.

En la Final, la posición será definida conjuntamente por la Subcomisión del Freno de Oro y el jurado, ubicándose en el centro o en la casilla de jurados, siempre garantizando visión lateral completa de las pruebas.

**Artículo 87.º** Corresponde al organizador proveer alojamiento y traslado a los jurados en las Clasificatorias y en la Final Nacional de la Copa Incentivo de Oro.

**Artículo 88.º** El número máximo que un jurado puede evaluar es de cincuenta (50) animales, sumando las tres categorías.

**Artículo 89.º** En las Clasificatorias, y siempre que el jurado lo estime pertinente por el número de participantes y con fines formativos para jinetes, expositores, criadores y aficionados, podrá explicar en voz alta las razones de las notas otorgadas.

La explicación de una nota no obliga a explicar las restantes; esta facultad es opcional, destinada a mejorar la comprensión pública del método de jura.

**Artículo 90.º** En el ejercicio de sus funciones, los jurados son soberanos y sus decisiones inapelables.

## **XII. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 91.º** Es obligación de la A.C.C.C. proveer las planillas oficiales para todos los eventos funcionales. La planilla Excel remitida a cada organizador contará con tres solapas, una para cada categoría.

**Artículo 92.º** Podrá exigirse examen antidoping a cualquier animal participante en las Clasificatorias o en la Final Nacional, a criterio de la A.C.C.C., que asumirá los costos del análisis.

**Artículo 93.º** En resguardo del bienestar animal, los equinos retirados de pruebas oficiales mediante certificado médico veterinario no podrán participar en pruebas oficiales de la raza durante treinta (30) días contados desde la fecha del certificado.

Los animales retirados sin presentar certificado quedarán igualmente apartados de las Pruebas Funcionales por el plazo que determine el Consejo Directivo de la A.C.C.C.

**Artículo 94.º** El organizador de cada prueba del circuito deberá asegurar la presencia de un servicio de atención médica de emergencia.

**Artículo 95.º** La Subcomisión del Freno de Oro será responsable de seleccionar los caranchos utilizados en la Final Nacional.

**Artículo 96.º** Los competidores menores de dieciséis (16) años deberán presentar autorización escrita de sus padres o tutores y solicitar autorización especial ante la Comisión de Pruebas Funcionales.

**Artículo 97.º** El propietario que participe en la Copa Incentivo de Oro podrá, dentro de los tres (3) días posteriores a la finalización de la prueba, presentar reclamo escrito dirigido al Presidente de la Subcomisión del Freno de Oro, respecto del juzgamiento, organización o desarrollo del evento.

El Presidente de la Subcomisión recibirá el reclamo y lo resolverá con su comisión dentro de un plazo de treinta (30) días, debiendo elevar la decisión al Presidente de la A.C.C.C.

Cualquiera sea la decisión, no alterará el resultado de la prueba ya realizada.

La sanción recomendada será informada a la Comisión Directiva de la A.C.C.C., que podrá ratificarla o modificarla según sus criterios.

**Artículo 98.º** Al inscribirse en las pruebas, el jinete, el propietario y el veterinario responsable reconocen haber leído y aceptado los deberes, obligaciones y prerrogativas de este reglamento, no pudiendo alegar desconocimiento.

En las Clasificatorias y en la Final Nacional no podrán participar animales sin un veterinario responsable asignado.

**Artículo 99.º** Este reglamento será válido para todas las pruebas del circuito de la Copa Incentivo de Oro de la A.C.C.C., tanto auspiciadas como organizadas por la institución.

## ANEXO I

### **Requisitos para el buen desarrollo de las Clasificatorias de la Copa Incentivo de Oro**

#### *1. Ítems a inspeccionar*

1. Pista de campo, cumpliendo las medidas mínimas, con calidad adecuada del suelo, vallas en buen estado, y espacio asignado para el jurado, secretarios y área de cómputos.
2. Descargador para equinos en condiciones apropiadas.
3. Infraestructura general del predio, incluyendo baños, iluminación, abastecimiento de agua, restaurante y área para acampar. Boxes y galpón, con capacidad suficiente para alojar a los ejemplares participantes.
4. Bañadero para los equinos.  
Sitio destinado a la alimentación de animales y personal.

5. Área para el público, en condiciones seguras y ordenadas.

## *2. Personal requerido para el evento*

- Una (1) persona para cómputos.
- Caranchos con sus respectivos caballos.
- Un (1) locutor.
- Un (1) Comisario General de la exposición.

## *3. Equipo de comunicación*

- Handies y sistema de comunicación interno para el desarrollo del evento.

## *4. Elementos necesarios para la prueba*

- Veinte (20) fardos para la pista (podrán ser de lona con relleno o fardos reales).
- Dos (2) juegos de carteles para señalar las rayas de 15 m, 50 m y 60 m.
- Una (1) cinta métrica de veinte (20) metros o más.
- Una (1) caja de placas para el jurado.
- Planillas oficiales para el secretario.
- Computadora con el sistema de notas actualizado.
- Rastra para el mantenimiento de la pista.
- Reglamento actualizado de la prueba.

## *5. Aspectos relevantes*

- Cumplir estrictamente con el reglamento vigente.
- Respetar los horarios establecidos.
- Entregar chalecos numerados a los participantes.
- Garantizar el bienestar animal durante todo el evento.
- Disponibilidad de ambulancia en el predio.
- Seguro obligatorio para los competidores.

**Para todo aquello no específicamente previsto en este Reglamento, regirá supletoriamente el Reglamento General de Exposiciones.**